



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00040-00 – MUERTE PRESUNTA – SERGIO GALEANO GUZMÁN

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la señora Juez, el presente asunto con publicación ordenada en sentencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Escribiente 01

Auto No. 2706

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 76001-31-10-010-2022-00040-00

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia No. 295 del 30 de noviembre de 2023, la apoderada judicial de la parte actora aporta copia de la publicación de la parte resolutive de la providencia en mención, en el Diario El Tiempo, en la fecha 10 de diciembre de 2023.

No obstante, se advierte que se encuentra pendiente efectuar la publicación en un periódico de amplia circulación en el último domicilio del señor Sergio Galeano Guzmán y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar, en estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos 583 y 584 numeral 2 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste la copia de la publicación de la parte resolutive de la sentencia No. 295 del 30 de noviembre de 2023, en el Diario El Tiempo, en la fecha 10 de diciembre de 2023. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en la referida providencia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00040-00 – MUERTE PRESUNTA – SERGIO GALEANO GUZMÁN

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que acredite la totalidad de las publicaciones de que tratan los artículos 583 y 584 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83161039b0ac5304f9af2451ab2559c7f4ae9221693d764553496488b30c735**

Documento generado en 14/12/2023 04:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>